



## *Resolución Administrativa*

### *N.º 070-2021-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 23 de agosto de 2021

#### **VISTO:**

El Informe N° 00008-LCR-RRHH-OAD-GG-INAIGEM-2021, de fecha 19 de mayo del 2021; Informe N° 00012-LCR-RRHH-OAD-GG-INAIGEM-2021, de fecha 16 de junio de 2021, presentado por la Especialista en Recursos Humanos; Informe N° 0092-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, elaborado por el Especialista Responsable de Recursos Humanos; PROVEIDO N° D000302-OPPM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 16 de agosto del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2021-INAIGEM/PE de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-INAIGEM-GG, Lineamientos del Programa Interno de tesis en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM;

Que, mediante Memorando N° D00010-DIGC-PE-INAIGEM-2021, de fecha 12 de enero de 2021, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, solicita el pago de Bono de Instalación al tesista de pregrado Walter Torres Carrazas, por el monto de S/930.00 (Novecientos treinta con 00/100);

Que, mediante Memorando N° D00013-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 01 de febrero de 2021, Recursos Humanos remite a la Oficina de Administración, la planilla de bono de instalación de tesista, con expediente SIAF N° 074-2021;

Que, mediante Informe N°D00008-LCR-RRHH-OAD-GG-INAIGEM-2021, de fecha 19 de mayo de 2021, la Especialista en Recursos Humanos, manifiesto que por error material, en el compromiso mensual del expediente SIAF N° 074-2021, se registró el Tipo de Recurso 18 - Sub cuenta Fondo para la continuidad de Inversiones, correspondiendo ser afectado al Tipo de Recurso 0- Recursos Ordinarios; por lo cual se solicitó a la Dirección de Tesoro Público-DGTP la modificación del Tipo de recurso, quien informó que la solicitud no procedía, dado que el SIAF-RP, tiene sus propias validaciones para dicha modificación;

Que, mediante Informe N°D00012-LCR-RRHH-OAD-GG-INAIGEM-2021, de fecha 16 de junio de 2021, la Especialista en Recursos Humanos, solicitó la afectación del tipo de

recurso 0- Recursos Ordinarios, por el monto de 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles) a fin de recuperar el monto que fue afectado por error material al tipo de recurso 18 - Sub cuenta Fondo para la continuidad de Inversiones;

Que, con Informe N° 0092-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, el Especialista Responsable de Recursos Humanos, solicita opinión de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, detallando el procedimiento a emplear para la utilizar de la Certificación N° 053-2021 y realizar la regularización del tipo de recurso 0 - Recursos Ordinarios, por el monto de 930.0 (Novecientos treinta 00/100 soles);

Que, con PROVEIDO N° D000302-OPPM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 16 de agosto del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que, en la parte presupuestal no se tiene observaciones al procedimiento interno que se ha establecido;

Que, de la revisión de las evidencias y fundamentos citados en los informes cursados; y con fines de regularización, se determina procedente realizar la afectación del tipo de recurso 0 - Recursos Ordinarios, por el monto de 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles), a fin de recuperar el monto que fue afectado por error material al tipo de recurso 18 - Sub cuenta Fondo para la continuidad de Inversiones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- PROCEDER** con la **AFECTACIÓN** del Tipo de recurso 0 - Recursos ordinarios, por el monto de **930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles)**, ejecutando un procedimiento excepcional y por única vez, con fines de regularización.

**Artículo 2.- DISPONER**, que el área de Tesorería realice la emisión de cheque por el monto de **930.00 (Novecientos treinta con 00/100 soles)**, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público del MEF, a fin de que se efectivice la regularización.

**Artículo 3.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a la específica de gastos 2.5.3.1.12: A investigadores científicos, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, certificación de crédito presupuestario Nota N° 053-2021.

**Artículo 4. -** Remitir copia del presente expediente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, para que, previa evaluación y en caso corresponda, se adopten las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.